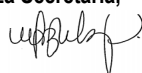


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 21 de marzo de 2023.

Al despacho de la señora Juez este asunto informando que el 20 de febrero de 2023, fue arrimada revocatoria al poder y nuevo mandato judicial por la entidad demandante, SIRNA ok.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2021 00013

Demandante: POLIMIX CONCRETO COLOMBIA S.A.S. (antes CONCRETERA TREMIX S.A.S.)

Demandado: INGEOSUELOS & CONSTRUCCIONES S.A.S.

Fecha Auto: 20 de abril de 2023.

Se tiene en cuenta lo informado en la constancia secretarial que precede, al tenor de la cual, SE INCORPORA al expediente la documentación aportada el 20 de febrero de 2023, la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de la misma, SE ACEPTA LA REVOCATORIA A AL PODER inicialmente conferido a la abogada LAURA ANDREA CONTRERAS.

De otra parte y conforme documental en comento, se RECONOCE a la profesional del derecho, JESSICA ALEJANDRA GÓMEZ BENÍTEZ, como nueva apoderada judicial de POLIMIX CONCRETO COLOMBIA S.A.S. (antes CONCRETERA TREMIX S.A.S.), en los términos y para los fines del mandato judicial aportado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #14 de 21 de abril de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fdf2cfd027d4e54c60d820ee9448d5fd6b9563be3d18beaf661844e6ebfbda**

Documento generado en 20/04/2023 06:15:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>